

MAT.: Aprueba Plan Anual de Fiscalización que será ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, durante el año 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1237

Santiago, 28 de marzo de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las atribuciones otorgadas al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a través de la Ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 27 de abril de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.518; en el Decreto Supremo N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra, como Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; y lo preceptuado en la Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 83° de la Ley N° 19.518, en sus literales f) y g), establece que corresponde a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), supervigilar los Programas de capacitación que desarrollan las empresas, autorizar y fiscalizar el uso de los incentivos y subsidios establecidos para ese fin, así como desarrollar, evaluar, supervigilar y fiscalizar los Programas y Acciones de Capacitación laboral que contempla el Fondo Nacional de Capacitación, a que se refiere el párrafo 5° del Título I de dicha Ley.

2. Que, a su turno, el artículo 85° de la previamente referida Ley N° 19.518, consagra, su numeral 5, que corresponde especialmente al Director o Directora Nacional del Servicio impartir las instrucciones de carácter general y obligatorio, así como adoptar todas las Resoluciones y Providencias que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio y su buena marcha administrativa. Asimismo, el numeral 1 del mismo artículo, señala que corresponde a la autoridad superior de SENCE dirigir, coordinar y controlar todas las actividades del Servicio.

3. Que, el artículo 68° de la Ley N° 19.518, dispone que el Servicio podrá celebrar convenios con organismos de la Administración del Estado con el objeto de que estos desarrollen Programas o Acciones de Capacitación, en beneficio de las personas señaladas en el artículo 5° de dicho Estatuto normativo, y respecto de dichos convenios, señala en el inciso tercero del referido artículo 68° que los Programas se desarrollarán bajo la fiscalización y supervigilancia del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°

2122, de fecha 06 de julio de 2021, de la Dirección Nacional de este Servicio, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Subunidad de Fiscalización, que establece el procedimiento que en la materia debe ser observado por los Equipos Regionales de fiscalización y por el Nivel Central.

5. Que, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento del deber legal que pesa sobre este Servicio, de conformidad con lo señalado en los numerales previos de esta Resolución, resulta necesario establecer Metas en materia de fiscalización para el año 2024, que consideren los diversos Programas de Capacitación financiados con cargo al Fondo Nacional de Capacitación del SENCE, Franquicia Tributaria y otros instrumentos administrados por este Servicio Nacional, todo en concordancia con los lineamientos institucionales y teniendo como objeto principal velar por el cumplimiento normativo y la adecuada utilización de los recursos públicos.

6. Que, asimismo, resulta necesario establecer formalmente lineamientos, directrices e instrucciones en materia de Metas de fiscalización a las Direcciones Regiones de SENCE, con objeto de dar cumplimiento a las atribuciones y deberes mencionados en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1. Apruébase el “Plan Anual de Fiscalización de SENCE para el año 2024” a través del cual se imparten instrucciones en materia de metas de fiscalización para el referido año, y cuyo contenido es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN.

SENCE, a través de la Subunidad de Fiscalización y los Equipos Regionales de Fiscalización, debe cumplir con el deber de fiscalizar el adecuado uso de los incentivos y subsidios establecidos en la Ley N° 19.518, así como también el desarrollo de los Programas y acciones de capacitación laboral que contempla el Fondo Nacional de Capacitación.

Este Servicio debe también fiscalizar el quehacer de todas las entidades, públicas o privadas, que participan en el Sistema Nacional de Capacitación, tales como empresas, Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación (OTIC), e Instituciones Públicas y Privadas con las que SENCE suscriba convenios u otras convenciones, entre otras, velando por el cumplimiento normativo en el contexto de aquella ejecución.

Del mismo modo, resulta necesario alinear la actividad de fiscalización a los objetivos estratégicos del Servicio, velando por el adecuado cumplimiento de la normativa asociada a su quehacer, así como por la adecuada utilización de los recursos públicos administrados por SENCE.

2. METAS 2024.

2.1 Antecedentes generales.

La Dirección Nacional de SENCE, a través de la Subunidad de Fiscalización, imparte la definición de Metas de Fiscalización para el año 2024, con el objeto de dar adecuado cumplimiento al deber que pesa sobre el Servicio en términos de fiscalización, procurando velar adecuadamente por la correcta utilización de los recursos públicos del Sistema

Nacional de Capacitación, en las empresas beneficiarias de Franquicia Tributaria, en Programas de Capacitación y en el quehacer de Instituciones Públicas o Privadas que suscriben convenios con el Servicio, así como en cualquier otra actividad que la legislación entregue a la fiscalización del Servicio.

El desarrollo de la labor fiscalizadora de SENCE debe, no sólo dar estricto cumplimiento al número de fiscalizaciones que se ha determinado ejecutar en el presente año, sino que además debe ejecutarse bajo los más altos estándares de calidad y probidad administrativa.

2.2 Supervisión de las Direcciones Regionales.

Los Directores y Directoras Regionales de este Servicio supervisarán el cumplimiento de las funciones de fiscalización asignadas a la Dirección Regional respectiva, razón por la cual deben garantizar que los Equipos Regionales de Fiscalización tengan, salvo situaciones excepcionales de necesidades impostergables del Servicio, dedicación exclusiva de funciones y actúen bajo el principio de independencia. Además, serán responsables de focalizar la programación de las fiscalizaciones atendiendo a un uso eficiente de los recursos presupuestarios con los que cuenta el Servicio, tomando las medidas que resulten necesarias para que los Equipos Regionales de Fiscalización dispongan de los recursos materiales idóneos para dar adecuado cumplimiento a su deber.

2.3 Supervisión de la Encargada o el Encargado Nacional de Fiscalización.

La Encargada o Encargado Nacional de Fiscalización deberá dirigir, organizar y coordinar la labor de la Subunidad de Fiscalización, entregando lineamientos y directrices que deberán ser observadas a nivel nacional, velando por el adecuado desarrollo de los procesos, así como por el cumplimiento del presente Plan Anual de Fiscalización.

2.4 Definición.

El número de procesos contemplados en este Plan Anual se ha definido con el objeto de cumplir con los deberes legales y los compromisos institucionales que tiene el Servicio, tales como el convenio de desempeño colectivo de las Direcciones Regionales y el Nivel Central; Convenios de Desempeño de la Alta Dirección Pública; y Compromisos de Gestión.

Los criterios de priorización en la labor fiscalizadora serán determinados en concordancia con las prioridades que al respecto establezca la Dirección Nacional, a través del Nivel Central de Fiscalización.

Los procesos que tengan su origen en denuncias o reclamos recibidos por este Servicio a través de los canales que ha dispuesto para dichos efectos, serán considerados en el cumplimiento de metas, para la línea a la que corresponda la actividad fiscalizada.

2.5 Forma de contabilizar los procesos realizados para el cumplimiento de las metas.

Para la contabilización del número de procesos realizados, para efectos de dar cumplimiento a lo definido en este Plan Anual de Fiscalización, se considerarán como fiscalizaciones realizadas aquellas en que consten los siguientes actos administrativos:

- ✓ En el caso de procesos sin irregularidad: Deberán contar con Acta de Fiscalización e Informe Inspectivo.

- ✓ En el caso de procesos con irregularidad: Deberán contar con Acta de Fiscalización e Informe Inspectivo, o bien, con el Acta de Fiscalización y el Oficio de formulación de cargos.

2.6 Informe cumplimiento de metas.

Las Direcciones Regionales informarán el avance de las Metas a través de informes mensuales que enviarán al Nivel Central de Fiscalización dando cumplimiento a las instrucciones que este último entregue para dichos efectos. El procedimiento que se deberá observar para la entrega de esta información será instruido por la Subunidad de Fiscalización.

Además, los Equipos Regionales de Fiscalización deberán informar a la Subunidad, a través de los medios que se dispongan para ello, las estrategias y criterios aplicados en la Región, así como cualquier otro antecedente que sea requerido para el adecuado cumplimiento de la labor que les corresponde desarrollar.

El cumplimiento de las Metas deberá verificarse en cada una de las líneas asignadas en la distribución que consta en esta Resolución, y cualquier modificación que esta autoridad nacional instruya realizar, deberá constar en un acto administrativo de esta misma naturaleza.

2.7 Meta anual, por Región y por Programa.

2.7.1 En número de fiscalizaciones:

REGIÓN	PS	BL	TSP	AEM	FT	SEL	FOMIL	VT	TOTAL 2024
Antofagasta	49	15	3	7	129	0	2	12	217
Arica y Parinacota	35	9	4	8	126	0	0	3	185
Atacama	39	16	1	3	130	0	5	6	200
Aysén	10	15	3	1	67	0	3	2	101
Bio Bío	122	40	3	10	151	0	18	25	369
Coquimbo	70	20	2	6	130	0	10	11	249
La Araucanía	45	25	3	10	120	0	11	11	225
Los Lagos	68	12	1	16	112	0	10	15	234
Los Ríos	42	25	2	25	90	0	6	4	194
Magallanes	22	10	5	3	75	0	2	3	120
Maule	61	10	2	19	85	0	15	12	204
Metropolitana	410	48	10	15	750	0	20	149	1.402
Ñuble	32	25	3	11	90	0	14	5	180
O'Higgins	62	20	6	15	175	0	10	14	302

Tarapacá	39	6	4	3	54	0	3	6	115
Valparaíso	161	20	3	10	160	5	17	27	403
TOTALES	1.267	316	55	162	2.444	5	146	305	4.700

Nomenclatura de líneas a fiscalizar:

- PS:** Programas Sociales.
- BEN:** Bono Empresa y Negocio, o Despega Mipe.
- BL:** Becas Laborales.
- TSP:** Transferencia al Sector Público.
- AEM:** Aprendices y Experiencia Mayor.
- FT:** Franquicia Tributaria.
- SEL:** Subsidio Emergencia Laboral.
- FOMIL:** Fortalecimiento Oficinas de Información Laboral (Programa de Intermediación Laboral).
- VTO:** Visitas Técnicas Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC).

2.7.2 En presupuesto involucrado por línea:

❖ **Programas Sociales:**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 1.295.727.727
Arica y Parinacota	\$ 925.519.805
Atacama	\$ 1.031.293.497
Aysén	\$ 264.434.230
Bio Bío	\$ 3.226.097.606
Coquimbo	\$ 1.851.039.610
La Araucanía	\$ 1.189.954.035
Los Lagos	\$ 1.798.152.764
Los Ríos	\$ 1.110.623.766
Magallanes	\$ 581.755.306
Maule	\$ 1.613.048.803
Metropolitana	\$ 10.841.803.430

Ñuble	\$ 846.189.536
O'Higgins	\$ 1.639.492.226
Tarapacá	\$ 1.031.293.497
Valparaíso	\$ 4.257.391.103
TOTAL NACIONAL	\$ 33.503.816.941

❖ **Becas Laborales:**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 289.982.370
Arica y Parinacota	\$ 173.989.422
Atacama	\$ 309.314.528
Aysén	\$ 289.982.370
Bio Bío	\$ 773.286.320
Coquimbo	\$ 386.643.160
La Araucanía	\$ 483.303.950
Los Lagos	\$ 231.985.896
Los Ríos	\$ 483.303.950
Magallanes	\$ 193.321.580
Maule	\$ 193.321.580
Metropolitana	\$ 927.943.584
Ñuble	\$ 483.303.950
O'Higgins	\$ 386.643.160
Tarapacá	\$ 115.992.948
Valparaíso	\$ 386.643.160
TOTAL NACIONAL	\$ 6.108.961.928

❖ **Transferencia del Sector Público (TSP):**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 55.366.329
Arica y Parinacota	\$ 73.821.772
Atacama	\$ 18.455.443

Aysén	\$ 55.366.329
Bio Bío	\$ 55.366.329
Coquimbo	\$ 36.910.886
La Araucanía	\$ 55.366.329
Los Lagos	\$ 18.455.443
Los Ríos	\$ 36.910.886
Magallanes	\$ 92.277.215
Maule	\$ 36.910.886
Metropolitana	\$ 184.554.430
Ñuble	\$ 55.366.329
O'Higgins	\$ 110.732.658
Tarapacá	\$ 73.821.772
Valparaíso	\$ 55.366.329
TOTAL NACIONAL	\$ 1.015.049.365

❖ **Aprendices y Experiencia Mayor:**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 112.191.573
Arica y Parinacota	\$ 16.828.736
Atacama	\$ 28.047.893
Aysén	\$ 14.023.947
Bio Bío	\$ 101.284.059
Coquimbo	\$ 63.107.760
La Araucanía	\$ 32.997.522
Los Lagos	\$ 50.190.967
Los Ríos	\$ 70.606.676
Magallanes	\$ 5.737.069
Maule	\$ 74.607.396
Metropolitana	\$ 221.628.443

Nuble	\$ 88.150.522
O'Higgins	\$ 80.431.459
Tarapacá	\$ 67.314.944
Valparaíso	\$ 116.866.222
TOTAL NACIONAL	\$ 1.144.015.188

❖ **Franquicia Tributaria:**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 185.760.000
Arica y Parinacota	\$ 181.440.000
Atacama	\$ 187.200.000
Aysén	\$ 96.480.000
Bio Bío	\$ 217.440.000
Coquimbo	\$ 187.200.000
La Araucanía	\$ 172.800.000
Los Lagos	\$ 161.280.000
Los Ríos	\$ 129.600.000
Magallanes	\$ 108.000.000
Maule	\$ 122.400.000
Metropolitana	\$ 1.080.000.000
Nuble	\$ 129.600.000
O'Higgins	\$ 252.000.000
Tarapacá	\$ 77.760.000
Valparaíso	\$ 230.400.000
TOTAL NACIONAL	\$ 3.519.360.000

❖ **Subsidio Emergencia Laboral.**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 0
Arica y Parinacota	\$ 0

Atacama	\$ 0
Aysén	\$ 0
Bio Bío	\$ 0
Coquimbo	\$ 0
La Araucanía	\$ 0
Los Lagos	\$ 0
Los Ríos	\$ 0
Magallanes	\$ 0
Maule	\$ 0
Metropolitana	\$ 0
Ñuble	\$ 0
O'Higgins	\$ 0
Tarapacá	\$ 0
Valparaíso	\$ 11.349.535
TOTAL NACIONAL	\$ 11.349.535

❖ Fortalecimiento Oficinas de Información Laboral (Programa de Intermediación Laboral).

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 57.600.000
Arica y Parinacota	\$ 0
Atacama	\$ 158.375.000
Aysén	\$ 97.600.000
Bio Bío	\$ 599.345.455
Coquimbo	\$ 314.769.231
La Araucanía	\$ 369.050.000
Los Lagos	\$ 322.416.667
Los Ríos	\$ 199.100.000
Magallanes	\$ 72.600.000
Maule	\$ 503.200.000
Metropolitana	\$ 751.063.830

Ñuble	\$ 456.533.333
O'Higgins	\$ 332.875.000
Tarapacá	\$ 112.600.000
Valparaíso	\$ 561.680.000
TOTAL NACIONAL	\$ 4.908.808.515

- ❖ **Visitas Técnicas a Organismo Técnicos de Capacitación (OTEC):** Dada la naturaleza de las visitas que ejecutará a nivel nacional la Subunidad de Fiscalización de este Servicio, a objeto de verificar, la ocurrencia, o no, de la circunstancia aludida en el inciso final del artículo 21° de la Ley N° 19.518 que Fija el Nuevo estatuto de Capacitación y Empleo, no se cuantifican dichas actividades de fiscalización en términos de inversión pública o presupuesto involucrado.

❖ **Totales Nacionales.**

REGIÓN	PREPUSUPESTO A FISCALIZAR
Antofagasta	\$ 1.996.627.999
Arica y Parinacota	\$ 1.371.599.735
Atacama	\$ 1.732.686.361
Aysén	\$ 817.886.876
Bio Bío	\$ 4.972.819.769
Coquimbo	\$ 2.839.670.647
La Araucanía	\$ 2.303.471.836
Los Lagos	\$ 2.582.481.737
Los Ríos	\$ 2.030.145.278
Magallanes	\$ 1.053.691.170
Maule	\$ 2.543.488.665
Metropolitana	\$ 14.006.993.717
Ñuble	\$ 2.059.143.670
O'Higgins	\$ 2.802.174.503
Tarapacá	\$ 1.478.783.161
Valparaíso	\$ 5.619.696.349
TOTAL NACIONAL	\$ 50.211.361.472

2.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl para efectos de lo señalado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

VLF/MAG

Distribución:

- Subdirección Nacional
- Fiscalización
- Direcciones Regionales SENCE
- Gabinete
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Unidad de Planificación y Procesos
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes